

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “LOS OLMOS” EN GUADALAJARA.

Expediente: 2023/002479

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de licitación del contrato de Obras para la construcción de la nueva sede de la Residencia de Mayores “Los Olmos” en Guadalajara, la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Previa tramitación del oportuno expediente, la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social, en uso de sus facultades como Órgano de Contratación y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, aprueba el expediente de contratación mediante Resolución de fecha 28 de marzo de 2023, ascendiendo el presupuesto base de licitación a 15.897.730,45 € (IVA 21% incluido).

En esta misma Resolución se aprueban los Anexos al Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por los que ha de regirse el contrato de referencia y se dispone la apertura del procedimiento que será abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP. Asimismo, se dispone que la adjudicación del contrato se realice en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, económicos y cualitativos, cuya definición y ponderación, ajustada a las previsiones de los artículos 145 y 146 de la LCSP y del artículo 20 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de los procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, se recogen en el Anexo I del PCAP y se dispone que el precio del contrato se formule en términos de precios aplicables a tanto alzado.



Por último, se dispone que la presentación de las ofertas sea por medios electrónicos, debiendo el órgano de contratación utilizar la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas en la presente licitación, no siendo admisibles, en consecuencia, las ofertas presentadas de forma manual.

SEGUNDO.- Con fecha de 30 de marzo de 2023 fue publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 31 de marzo de 2023, poniéndose a disposición de las licitadoras interesadas, en formato electrónico, el PCAP, el Proyecto Básico y de Ejecución y demás documentación necesaria para la preparación y presentación de las proposiciones.

TERCERO.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones el día 27 de abril de 2023, a las 14:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación (en adelante la Mesa) el día 4 de mayo de 2023, con el objeto de proceder al descifrado, apertura y calificación de la documentación contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO, acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos prevista en el artículo 140 y en la cláusula 15.5.1 del PCAP.

De conformidad con el informe generado automáticamente por la Plataforma de Contratación del Sector Público, las licitadoras que han concurrido a este procedimiento de licitación, dentro del plazo concedido a estos efectos, han sido las siguientes:

1. LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - NIF: B97016125.
Fecha y hora de presentación: 27/04/2023 a las 12:35:52 horas
2. UTE ARNÓ, S.L. - NIF: B25303611-A25006834.
Fecha y hora de presentación: 27/04/2023 a las 09:58:02 horas

La Mesa, tras analizar la documentación presentada por las licitadoras, ACUERDA, por unanimidad, la ADMISIÓN de las licitadoras arriba mencionadas.

CUARTO.- Con fecha 9 de mayo de 2023, se reúne de nuevo la Mesa al objeto de proceder al descifrado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS de todas las licitadoras presentadas y admitidas, que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios cuantificables mediante juicio de valor. La Mesa constata que la documentación presentada por



las licitadoras no sobrepasa, en ningún caso, la extensión máxima establecida en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP y ACUERDA, por unanimidad, dar traslado de las proposiciones presentadas al órgano encargado de su valoración e informe técnico (Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras).

QUINTO.- Con fecha 19 de mayo de 2023, se reúnen los miembros de la Mesa con el objeto de proceder a la valoración y aprobación del informe elaborado por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras, como servicio técnico del órgano de contratación, de fecha 15 de mayo de 2023, sobre los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor establecidos en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP.

A la vista del informe elaborado por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras y de la exposición efectuada por su representante, tras las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar el informe elaborado por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras, quedando unido como Anexo a la presente Acta.

Segundo.- Que dicho informe se incorpore a la propuesta de adjudicación del presente procedimiento de contratación, a efectos de motivación de la misma, en relación con los criterios cuantificables mediante juicio de valor recogidos en el apartado 17.2 del ANEXO I del PCAP, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *“La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”*.

Tercero.- Dejar constancia del resultado de la valoración de la documentación contenida en el SOBRE Nº DOS, relativa a los criterios de adjudicación del contrato cuantificables mediante juicio de valor, siendo el resultado el siguiente:

SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS		EMPRESAS LICITADORAS		
CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTOS MÁXIMOS	LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	UTE ARNÓ	
CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los	(1.1) Memoria descriptiva de la programación de la obra	6	4,00	4,00



trabajos. 15% (0 a 15 puntos)	(1.2) Medidas para minorar el ruido durante la obra	3	3,00	3,00
	(1.2) Medidas para minorar el polvo durante la obra	3	3,00	3,00
	(1.3) Memoria descriptiva medios auxiliares	3	3,00	2,00
CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados. 5% (0 a 5 puntos)		5	5,00	3,00
TOTAL PUNTOS CRITERIOS		20	18,00	15,00

SEXTO.- Con fecha 19 de mayo de 2023, la Unidad tramitadora de este expediente publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Acta nº 3 así como el informe elaborado por el Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras. El día 22 de mayo de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público la fecha en la que tendrá lugar el acto privado, de conformidad con lo previsto en el artículo 157.4 de la LCSP, de apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº TRES, fijando la fecha del 23 de mayo de 2023.

SÉPTIMO.- Con fecha 23 de mayo de 2023, según lo previsto, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al descifrado y apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº TRES, que contienen la *“Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes y la oferta económica”*.


La Mesa, tras analizar la documentación presentada por las licitadoras, procede a concretar la puntuación total de los criterios cualitativos establecidos en el apartado 17.3 del Anexo I del PCAP. Las puntuaciones obtenidas por las licitadoras se reflejan en el Acta nº 4 y que se da aquí por reproducida.

A continuación, la Mesa procede a sumar las puntuaciones anteriores con las que resultaron de la valoración del criterio cuantificable mediante juicio de valor, con el objeto de comprobar si todas las entidades licitadoras superan el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 17.4 del Anexo I del PCAP, cuyo tenor literal es el siguiente: *“El umbral mínimo de puntuación equivalente al 50 por ciento de la puntuación correspondiente al conjunto de los distintos criterios cualitativos, queda establecido en 22,5 puntos.”*



Realizadas las operaciones aritméticas pertinentes, la Mesa comprueba que todas las licitadoras obtienen en el conjunto de los criterios una puntuación superior a la exigida en el ANEXO I del PCAP, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA su admisión a la siguiente fase del procedimiento.

Seguidamente, la Mesa procede a la valoración de las ofertas económicas de las licitadoras cuyo resultado se indica en el siguiente cuadro:



	PRESUPUESTO SIN IVA	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
LÍMITE MÁXIMO DE GASTO	13.138.620,21 €	2.759.110,21 €	15.897.730,45 €
LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	13.125.481,59 €	2.756.351,13 €	15.881.832,72 €
UTE ARNÓ	12.548.541,88 €	2.635.193,78 €	15.183.735,66 €

Efectuada por la Mesa la comprobación aritmética de las cantidades ofertadas por las licitadoras se detecta que, en la oferta económica presentada por la entidad UTE ARNÓ, si se realizan los cálculos partiendo del importe base de la oferta 12.548.541,88 y se aplica el 21% de IVA correspondiente, se obtiene la cantidad de 2.635.193,795 € que, tras el redondeo a dos decimales, supone un importe de 2.635.193,79 €, es decir, un céntimo más de lo que la licitadora ha presentado en su oferta. Este error se traslada, obviamente, al importe total, que debería ascender a la cantidad de 15.183.735,67 €, en lugar de los 15.183.735,66 € que han ofertado.

Una vez valorada esta incidencia, la Mesa entiende que se trata de un simple error aritmético susceptible de aclaración y rectificación, puesto que la cuantía correspondiente al importe base (sin IVA) permanecería en todo caso invariable, procediéndose a efectuar el trámite de subsanación.

OCTAVO.- Con fecha 19 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa al objeto de proceder a la valoración de la aclaración y rectificación de la oferta económica de la entidad requerida y seguidamente efectuar la evaluación y clasificación de las ofertas cuya apertura tuvo lugar el día 23 de mayo de 2023, en el acto de apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES.

Dentro del plazo concedido, la entidad UTE ARNÓ presentó la documentación requerida y, la Mesa, tras la comprobación de la documentación aportada por la licitadora, ACUERDA, por unanimidad, aceptar la aclaración y rectificación de la oferta económica, dado que se trata de un simple error aritmético en el “Importe Iva” que se traslada al “Importe Total”, susceptible de aclaración y rectificación, puesto que la cuantía correspondiente al “Importe Base (sin IVA)” permanece en todo caso invariable y, por lo tanto, que continuase en la siguiente fase del procedimiento.

Acto seguido, la Mesa procede a efectuar los cálculos para determinar si las ofertas presentadas por las licitadoras admitidas se hallan incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y en el apartado 18 del ANEXO I del PCAP.

Dicha cláusula establece que *“Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:*

- *Cuando concurran dos licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra proposición”.*

A estos efectos, la magnitud de referencia es la siguiente:

- Baja inferior en 20 unidades porcentuales a la otra proposición: 10.500.385,27 €.

A la vista del parámetro anteriormente citado, la Mesa constata la inexistencia de ofertas anormalmente bajas por lo que se ACUERDA, por unanimidad, no pedir justificación sobre las mismas.

Seguidamente, la Mesa procede a la valoración y puntuación de los precios ofertados mediante la aplicación de la fórmula establecida en el apartado 17.3.A) del Anexo I del PCAP, cuyo resultado se refleja en el cuadro resumen de puntuaciones.

Concluido el proceso de valoración de las ofertas en todas sus fases y en los términos establecidos en el ANEXO I del PCAP que rige la presente licitación, se recoge a continuación el resultado de dicho proceso, con indicación de las puntuaciones parciales y totales obtenidas por las licitadoras:



OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "LOS OLMOS" EN GUADALAJARA			
		EMPRESAS	
CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS	LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	UTE ARNÓ
CRITERIOS SUBJETIVOS: Memoria de desarrollo de los trabajos. Ponderación 20% del total (20 puntos)	20,00	18,00	15,00
CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos. 15% (0 a 15 puntos)	15,00	13,00	12,00
1.1. Memoria descriptiva de la programación de la obra (8 puntos)	6,00	4,00	4,00
1.2.1 Medidas para minorar el ruido durante la obra (2,5 puntos)	3,00	3,00	3,00
1.2.2 Medidas para minorar el polvo durante la obra (2,5 puntos)	3,00	3,00	3,00
1.3 Memoria descriptiva medios auxiliares (2 puntos)	3,00	3,00	2,00
CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados. 5% (0 a 5 puntos)	5,00	5,00	3,00
CRITERIOS OBJETIVOS: Criterios Cualitativos cuantificables mediante fórmulas, cifras o porcentajes. Ponderación 25%. Puntuación: 0-25 puntos	25,00	11,68	25,00
CRITERIO Nº 1: Experiencia, Cualificación profesional y Disponibilidad del personal adscrito a la ejecución del contrato 10% (0 a 10 puntos)	10,00	10,00	10,00
(1.1) Jefe de obra (Total 6 puntos)	6,00	6,00	6,00
Experiencia	3,00	3,00	3,00
Titulaciones	2,00	2,00	2,00
Nivel de disponibilidad	1,00	1,00	1,00
(1.2) Encargado (Total 4 puntos)	4,00	4,00	4,00
Experiencia	3,00	3,00	3,00
Nivel de disponibilidad	1,00	1,00	1,00
CRITERIO Nº 2: Ampliación del Plazo de garantía. Ponderación: 10% del total. Puntuación: 0-10 puntos.	10,00	0,00	10,00
CRITERIO Nº 3: Control de calidad. Ponderación 5% del total. Puntuación: 0-5 puntos.	5,00	1,68	5,00
UMBRAL (20+25)/2	22,50	29,68	40,00
CRITERIO ECONÓMICO: PRECIO	55,00	2,42	55,00
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS ADJUDICACIÓN	100,00	32,10	95,00



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): B248D463554B6AF5CC69EB

A continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP, la Mesa clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas por las licitadoras, resultando lo siguiente:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN
UTE ARNÓ	95 puntos
LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	32,10 puntos

NOVENO. - Concluido el proceso de valoración, la Mesa ACUERDA, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la Unión Temporal de Empresas UTE ARNÓ constituida por ARNÓ INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. con NIF B25303611 y BENITO ARNÓ E HIJOS, S.A.U. con NIF A25006834, al resultar su oferta la de mejor relación calidad-precio de las presentadas.

DECIMO.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 150, apartados 2 y 3 de la LCSP. Así, mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2023, se requirió a la mercantil propuesta como adjudicataria, Unión Temporal de Empresas UTE ARNÓ constituida por ARNÓ INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. con NIF B25303611 y BENITO ARNÓ E HIJOS, S.A.U. con NIF A25006834, a fin de que presentara la documentación recogida en la cláusula 21 del PCAP, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a estos efectos. La documentación requerida fue presentada en plazo, el día 10 de octubre de 2023, a través del Portal de Contratación Pública de Castilla-La Mancha.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se reúnen los miembros de la Mesa con el objeto de examinar y calificar la documentación presentada por la licitadora propuesta como adjudicataria en este procedimiento. Tras el examen de la misma, la Mesa, por unanimidad, ACUERDA admitirla como correcta y completa.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha 26 de octubre 2023, tiene lugar la **fiscalización previa favorable** a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Bienestar Social.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para adjudicar el contrato de referencia la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. o) del Decreto 111/2023, de 25 de julio de 2023 (D.O.C.M. nº 144, de 28 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Bienestar Social, en relación con el artículo 323 de la LCSP.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 157 de la LCSP, así como en cumplimiento de la cláusula 20 del PCAP, la Mesa, tras la apertura y examen de las proposiciones, valoró las distintas ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación, clasificándolas por orden decreciente de valoración y formuló la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de contratación, identificando la mejor oferta.

Dicha propuesta fue elevada, junto con el acta correspondiente, al Órgano de contratación habiendo sido aceptada el día 26 de septiembre de 2023. En la propuesta se detallaba la fase de admisión de las licitadoras y la de valoración de las ofertas. Tras comprobar la no incursión en presunción de anormalidad de ninguna de las ofertas, se han clasificado las ofertas por orden decreciente. Concluido el proceso descrito, resultó que la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas UTE ARNÓ constituida por ARNÓ INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. con NIF B25303611 y BENITO ARNÓ E HIJOS, S.A.U. con NIF A25006834, era la que presentaba mejor relación calidad-precio.

TERCERO.- A tenor de lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCAP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos de notificación, cuando ésta se efectúe mediante comparecencia electrónica, se computarán desde la fecha de aviso de la notificación siempre que el acto objeto de la misma se publique el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En cuanto a la motivación de la adjudicación, se contiene en la presente resolución toda la información necesaria para permitir a los interesados en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La motivación de la propuesta se basa en el desarrollo y resultado de la valoración, en sus diferentes fases, de las propuestas presentadas por las licitadoras para acreditar el cumplimiento



los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP. Se adjunta, a efectos de motivación, como Anexo I, el informe elaborado por el servicio técnico del órgano de contratación (Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.

La oferta propuesta como adjudicataria es la que obtiene la mejor puntuación final en dicho proceso, una vez sumadas las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase del mismo. Por tanto, la oferta propuesta es la que mejor se ajusta en términos globales a los criterios definidos en el Anexo I del PCAP que rige este contrato, siendo dicha oferta la que presenta una mejor relación calidad-precio de entre las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento; todo ello de acuerdo con los criterios de adjudicación.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación con fecha 19 de septiembre de 2023,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de Obras para la construcción de la nueva sede de la Residencia de Mayores “Los Olmos” en Guadalajara, con nº de expediente: 2023/002479, a favor de la Unión Temporal de Empresas UTE ARNÓ constituida por ARNÓ INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. con NIF B25303611 y BENITO ARNÓ E HIJOS, S.A.U. con NIF A25006834, al resultar su oferta la de mejor relación calidad-precio de las presentadas.

El precio de adjudicación a tanto alzado, IVA incluido al 21%, asciende a la cantidad de 15.183.735,67 € (quince millones ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y cinco euros con sesenta y siete céntimos) desglosado en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe sin IVA: 12.548.541,88 €
- IVA 21%: 2.635.193,79 €

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 27.04.GU00.313D.62000 (FPA 0090014), (Elemento PEP: JCCM/MRR2211054) de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.



“Esta acción será objeto de financiación por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la presente acción se incluye dentro del Componente 22.- Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”.

La distribución de anualidades del precio de adjudicación se establece como se indica a continuación:

- Ejercicio 2023: 936.330,37 €
- Ejercicio 2024: 12.568.758,97 €
- Ejercicio 2025: 1.678.646,33 €

SEGUNDO.- La Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, formalizará con la adjudicataria el correspondiente documento administrativo en los plazos y conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP y en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación por lo que la formalización no podrá efectuarse hasta que transcurra el plazo de espera establecido en dicho precepto.

Frente a esta resolución, los interesados podrán interponer, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP. La competencia para la tramitación y resolución de este tipo de recurso corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la LCSP y en el convenio de colaboración, suscrito el 24 de septiembre de 2020 entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre atribución de competencias de recursos contractuales, publicado en el BOE núm. 262, de 3 de octubre de 2020, mediante Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, los interesados podrán interponer recurso especial en el plazo de 10 días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la LCSP. De conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 de dicha Ley, dicho recurso se presentará en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el



registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Si el recurso fuera presentado en registros distintos de los dos citados específicamente, deberá comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49 de la LCSP, cuya adopción solicite. El escrito de interposición deberá presentarse acompañado de los documentos relacionados en el artículo 51.1 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La-Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese la presente resolución en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese la misma a las empresas licitadoras, en la forma legalmente prevista.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B248D463554B6AF5CC69EB

ANEXO I

INFORME TÉCNICO SOBRE CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

CONTRATO DE REFERENCIA: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "LOS OLMOS" EN GUADALAJARA

EXPEDIENTE: 2023/002479

OBJETO

El presente informe se realiza por encargo de la mesa de contratación de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social realizada a 9 de mayo de 2023 y lo firman los técnicos que aparecen al final, pertenecientes al Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras, de la Secretaría General.

En la actual licitación existen dos criterios cualitativos cuantificables mediante juicio de valor. Tienen una ponderación de 0 a 20 puntos sobre 100 y se dividen en los siguientes subcriterios y valoraciones máximas:

CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos: Ponderación 15% del total. Puntuación: 0-15 puntos.

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el presente contrato, se valoran las medidas propuestas por la entidad licitadora para un correcto desarrollo de las obras en coherencia con la seguridad y salud y los medios auxiliares propuestos. Se valoran, además, las prescripciones establecidas para minorar el polvo y ruido. Todo ello siguiendo una programación de la obra realista, ajustándose al Proyecto de Ejecución aprobado y adecuada al propósito que se pretende.

Dicho criterio se subdivide en tres subcriterios con la siguiente valoración:

- Subcriterio 1.1.- Memoria descriptiva de la programación de la obra (6 puntos).

En el que según el PCAP que rige el presente contrato, se valorarán las medidas propuestas para un correcto desarrollo de los trabajos, así como las medidas de seguridad y salud tomadas durante la ejecución.

El PCAP establece valorar este subcriterio según el siguiente cuadro:

Excelente	6 puntos
Buena	4 puntos
Aceptable	2 puntos
Insuficiente	0 puntos

- Subcriterio 1.2.- Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra (6 puntos).

Según el PCAP que rige el presente contrato, se valorará la mejor solución en cuanto a minorar el ruido producido por las actividades relacionadas con las obras; se valorará la mejor solución en cuanto a minorar el polvo producido durante las obras. Este subcriterio se valorará según el siguiente cuadro para cada uno de los dos elementos: RUIDO (3 puntos) y POLVO (3 puntos):

	RUIDO	POLVO
Buena	3 puntos	3 puntos
Aceptable	1,50 puntos	1,50 puntos
Insuficiente	0 puntos	0 puntos

- Subcriterio 1.3.- Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra (3 puntos).

En el que según el PCAP que rige el presente contrato, se valorarán los medios auxiliares a disposición de la ejecución de la obra, su diversidad y adecuación al objeto, la edad de la maquinaria y la seguridad de su utilización. La mejor oferta obtendrá 3 puntos. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados: Ponderación 5% del total. Puntuación: 0-5 puntos.

Según el PCAP que rige el presente contrato, se valorará cada unidad de obra donde se incluyan materiales reciclados con certificado de procedencia del material o de su proceso de fabricación en el que incluya el porcentaje de material reciclado. La licitadora que no realice propuesta alguna en este sentido obtendrá 0 puntos. La mejor oferta obtendrá 5 puntos. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

VALORACIÓN POR LICITADOR

- **LICITADOR 01 - LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**

Se describen de manera correcta los aspectos en cuanto a la organización de las obras, incluyendo los accesos, tanto de maquinaria como de personal, localizando las instalaciones de personal, zonas de acopio y residuos, redes de servicio con las que cuenta la parcela, jornadas de trabajo y aplicación de los condicionantes técnicos y climatológicos. Se adjunta Diagrama de Gantt describiendo las diferentes actividades a ejecutar, mostrando la duración de las tareas, así como el número de equipos empleados. Se estudia correctamente la ubicación del campamento de obra, separando la zona de personal de la utilizada por los vehículos y zona de acopios, se completa aportando un plano que incluye la ubicación de las diferentes instalaciones de obra, así como los recorridos de vehículos y peatonales, obteniendo una organización coherente y adaptada a los condicionantes existentes que presenta la parcela. No se describen las medidas de seguridad y señalización durante la obra, lo que penaliza la valoración.

Se valora el subcriterio 1.1 como BUENA (4 puntos).

En cuanto a la minoración del ruido, se propone limitar el número de máquinas que trabajen simultáneamente y controlar la velocidad de circulación de los vehículos dentro y fuera del recinto de la obra, realizando controles de los niveles de ruido mediante sonómetros. Se utilizarán preferentemente equipos de construcción y vehículos nuevos, procediéndose al cerramiento de la fuente sonora. Se limitarán los trabajos que impliquen niveles de ruido elevados en horas diurnas, comunicando a los responsables de los centros los periodos de máxima generación de ruido. Se aporta estudio de afecciones



por ruido ocasionados por las obras, indicando el emplazamiento de las viviendas y/o edificios públicos afectados, lo que se valora de forma positiva. Según estimaciones de licitador con estas medidas adoptadas se obtendría una reducción del 12,5%.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como BUENA (3 puntos).

En cuanto a la minoración de polvo, propone riegos frecuentes en todas las superficies de actuación, lugares de acopio y accesos, así como establecer un equipo de limpieza permanente. Se utilizarán lonas en los contenedores de los camiones evitando los días de fuertes vientos para el transporte de materiales polvorientos. Se instalarán mallas antipolvo en los trabajos interiores y en zonas de acopio se emplearán cerramientos con malla caza polvo. Se establecerá un equipo de medición de partículas en obra realizando inspecciones mensuales para mantener controladas dichas emisiones. En las herramientas de corte se implantarán captadores y filtradores de polvo.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como BUENA (3 puntos).

Se presenta una completa relación de equipos técnicos y medios auxiliares según las actividades de la obra, indicando marca y modelo.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de 3 puntos sobre los 3 máximos posibles.

Se aporta un completo estudio de las diferentes unidades de obra que componen el proyecto, según su material, aportando listados de las unidades de obra con medición y certificados de procedencia de los materiales o de su proceso de fabricación. Se presenta un cálculo del porcentaje del Presupuesto de Ejecución Material en el que se utilizan productos con materiales reciclados, lo que se valora positivamente. Se hace una evaluación de los productos reciclables o reutilizables procedentes de demoliciones de la obra.

Se considera una valoración para el criterio 2 de 5 puntos sobre los 5 máximos posibles.

• LICITADOR 02 - UTE ARNÓ, S.L.

En la documentación presentada, se elabora un exhaustivo Plan de Trabajo en el que se organizan y relacionan las tareas de modo lógico y coherente con la realidad física de la obra, optimizando la asignación y utilización de recursos. Se realiza estudio de la organización de los equipos, calculando el número de trabajadores punta y haciendo una asignación de instalaciones en función de ello. No se ubica en plano el número de instalaciones provisionales máxima ni se hace referencia a la variación de dichas instalaciones a lo largo de la duración de la obra. Realiza un estudio del estado actual de la parcela. Se aporta Diagrama de Gantt como herramienta de planificación y gestión del proyecto, donde se visualizan las tareas y principales hitos. Se aporta reportaje fotográfico del estado actual del edificio identificando las carencias y problemas detectados. Se refleja en plano la implantación de obra proponiendo dos accesos de vehículos y localizando la zona de acopios de material y residuos en tres ubicaciones diferentes, lo que penaliza la valoración. El acceso nº 2 desde el vial compartido con el Instituto de

Enfermedades Neurológicas supone tener que realizar una coordinación con dicha Institución, lo que puede suponer una dificultad añadida en el proceso de construcción. Además, el recorrido de los vehículos de obra planteado por el acceso nº 1 presenta dificultades dada la topografía existente. Se realiza un correcto estudio de las instalaciones auxiliares en el interior del recinto acorde al número de trabajadores y se describen las medidas de seguridad y señalización durante la obra.

Se valora el subcriterio 1.1 como BUENA (4 puntos).

En cuanto a la minoración del ruido, se propone la correcta planificación y coordinación de las obras, asignando horarios específicos para los trabajos ruidosos. Se ha realizado un estudio y análisis de las principales fuentes de ruido que puede presentar la obra. La maquinaria estará homologada cumpliendo la normativa vigente en cuanto a regulación de niveles de ruido. Se utilizarán vallas plásticas para delimitar zonas de trabajo, se instalarán cabinas acústicas portátiles para trabajos de corte y se realizarán mediciones periódicas de los niveles sonoros, mediante la instalación de un sonómetro con registro continuo.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al RUIDO, como BUENA (3 puntos).

En cuanto a la minoración de polvo, se indica la utilización de equipo adecuado y homologado. Se propone el riego frecuente, así como la utilización de cañones nebulizadores para evitar la generación de polvo. Se cubrirán con lonas los acopios y las cajas de los camiones y se protegerán con láminas de plástico o paneles de protección los elementos constructivos para evitar dañarse. Se propone evitar la ejecución de trabajos de movimiento de tierras en días de fuertes vientos, se emplea grava en la salida de la obra y punto de limpieza de ruedas de los vehículos de obra. En la fase de demoliciones se dispondrán aspiradores de polvo con filtro HEPA, sectorizando previamente las diferentes zonas. Se instalará también un punto de limpieza de ruedas para evitar ensuciar los alrededores de la obra.

Se valora el subcriterio 1.2, respecto al POLVO, como BUENA (3 puntos).

Se presenta una completa relación de maquinaria y medios auxiliares referenciándolos a las diferentes tareas de la obra, pero realizando solamente una descripción de los de mayores dimensiones. Presenta compromiso de realizar refuerzo de equipos para lograr el plazo propuesto de la obra y de cada trabajo propuesta.

Se considera una valoración para el subcriterio 1.3 de 2 puntos sobre los 3 máximos posibles.

Se aporta compromiso expreso firmado de utilización de materiales reciclados. Se presenta una relación de unidades de obra en las que se incluyen materiales reciclados, así como el correspondiente certificado de procedencia del material o de su proceso de fabricación en el que se incluye el porcentaje de material reciclado. En dicho listado solo se indican unidades de obra relacionadas con materiales como yeso laminado, aislamientos y hormigones, se echa en falta incluir el acero en las estructuras, aluminio en las carpinterías, baldosas cerámicas..., lo que penaliza la puntuación dada.

Se considera una valoración para el criterio 2 de 3 puntos sobre los 5 máximos posibles.

RESUMEN DE VALORACIÓN

Se procede a proponer a la mesa las siguientes puntuaciones según los comentarios realizados para cada uno de los licitadores:

SOBRE ELECTRONICO Nº 2	20%	20 PUNTOS	EMPRESAS CONSTRUCTORAS	
			1 - LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	2 - UTE ARNÓ, S.L.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN		
1. Memoria de desarrollo de los trabajos	15%	15 puntos	13,0	12,0
1.1 Memoria descriptiva de la programación de la obra	6%	6 puntos	4,0	4,0
1.2 Medidas para minorar el ruido y el polvo resultante de la obra	6%	6 puntos	6,0	6,0
1.3 Memoria descriptiva de los medios auxiliares a utilizar en esta obra	3%	3 puntos	3,0	2,0
2. Utilización de materiales reciclados	5%	5 puntos	5,0	3,0
Utilización de materiales reciclados	5%	5 puntos	5,0	3,0
		TOTAL:	18,0	15,0

Lo que se informa a los efectos señalados, en Toledo a la fecha de la firma.

Firmado por JOSE-CARLOS VALERO
IRALA - ***7274** el día
17/05/2023 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

Firmado por RAUL TORNERO
HERNANDEZ - ***8517** el día
17/05/2023 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

Fdo. José Carlos Valero Irala
Jefe del Servicio

Fdo. Raúl Tornero Hernández
Arquitecto

Firmado por ELENA MARIA
SALAS CABAÑAS -
***7822** el día
17/05/2023 con un
certificado emitido por
AC CAMERFIRMA FOR

Fdo. Elena María Salas Cabañas
Arquitecta